Asunción, 19 de noviembre de 2021.-

Ref.: Ampliación de vigencia de Contrato N° 11/2020 - PAC N° 08/19 - ID N° 362.402 "Mantenimiento y Reparación de Servidores"

CGR/DICTAMEN JUSTIFICACIÓN DOC Nº 80/2021

Señor
Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General
Contraloría General de la República

Nos dirigimos a usted en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Contraloría General de la República (CGR), con referencia a la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2020, suscripto con la Firma NETLOGIC S.R.L para el ***"Mantenimiento y Reparación de Servidores"***, PAC N°08/2019 – ID N° 362.402.

Al respecto, primeramente se informa que por Resolución CGR N° 633 de fecha 04 de diciembre de 2.020 se dispuso la Adjudicación a la Firma NETLOGIC S.R.L de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) convocada por la Contraloría General de la República para el "*Mantenimiento y Reparación de Servidores*", por un monto mínimo de Guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto máximo de Guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual fue formalizado a través de un Contrato N°11/20 con modalidad de Contrato abierto, con vigencia desde el día de la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.021.

En cuanto a la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/20, la misma fue llevada a cabo por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC), en su carácter de Administrador del Contrato, a través de Memorándum DGTI2021-075 de fecha 30 de setiembre del 2021 manifestando cuanto sigue: "... *Este pedido obedece a que, a la fecha, no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo establecido en el contrato, así también se aclara lo importante de mantener vigente este contrato, teniendo en cuenta que con dichos servicios, ya se han solucionado varios inconvenientes con los servidores y equipos de comunicación de alta complejidad que dan soporte a toda la infraestructura tecnológica de la CGR...*"

En ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) a través de la Nota CGR/DOC N° 291/21 de fecha 30 de setiembre de 2.021, solicitó a la Firma NETLOGIC S.R.L su conformidad por escrito para realizar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

En consonancia a lo solicitado, la firma NETLOGIC S.R.L por Nota recepcionada en Mesa de Entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 14 de octubre de 2021, manifiesta su conformidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de vigencia

Con relación a la ejecución del Contrato N° 11/20, se menciona que el Código de Contratación CO-14001-20-196311 que se encuentra enlazado al mismo, registra en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, una ejecución total de Guaraníes cuarenta y cuatro millones (G. 44.100.000), conforme consta en la impresión de pantalla del citado Sistema, remitido por el Departamento de Programación y Evaluación del Presupuesto en fecha 18/11/2021.

A su vez, es importante señalar las prescripciones normativas, que la Ley N° 2.051/ 03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N°2992/19 y la Resolución DNCP N° 4576/20 constituyen su marco jurídico de referencia. El artículo 63 de la mentada Ley habilita la aprobación de convenios modificatorios en los siguientes términos *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o*

cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, ...".

En cuanto al Decreto N° 2.992/2020 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007",* en su artículo 96 determina lo siguiente: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Con referencia al mismo, es de alegar que el Contrato N° 11/20 que regula el "*Mantenimiento y Reparación de Servidores*" se encuentra vigente desde el 17 de diciembre de 2.020 hasta el 31 de diciembre de 2.021 y que el monto mínimo establecido en la cláusula 5 es de Guaraníes noventa millones (G.90.000.000) y el monto máximo Guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000) mientras que el monto ejecutado asciende a Guaraníes cuarenta y cuatro millones cien mil (Gs.44.100.000), tal como se verifica en el informe del Sistema Integrado de Administración Financiera y con lo que se constata que el monto mínimo determinado en el contrato en cuestión no fue alcanzado, habilitando de este modo la vía para la ampliación de vigencia de conformidad a lo establecido en el **Artículo 9° Modificaciones Contractuales inc) d** de la Resolución DNCP N° 4576/20 "*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", la cual en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*... Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2.051, atendiendo a las siguientes reglas: inc.* ***d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".***

Precisamente de ahí, resulta procedente efectuar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 11/2020, suscripto con la empresa Firma NETLOGIC S.R.L, considerando los antecedentes y el marco jurídico vigente. En consecuencia ésta Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) considera viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N°11/2020 para el "*Mantenimiento y Reparación de Servidores*", encontrándose reunidas las condiciones exigidas por el artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas transcripto más arriba, en concordancia a las disposiciones de la Resolución DNCP Nro. 4576/2020.

Finalmente, se sugiere autorizar vía Resolución la aprobación de la Adenda N° 01 por la cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de la vigencia del Contrato N° 11/2020, suscripto con la firma NETLOGIC S.R.L conforme al detalle expuesto precedentemente, cuya continuidad durante el Ejercicio Fiscal 2022 se encontrará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinados a la Contraloría General de la República. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Aracely Yegros, Jefa.
Departamento de Contratos y Garantías.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Abg. Teresa Wagner
Dirección Operaciones de Contrataciones
Contraloría General de la República.